

MINISTERIO DE DEFENSA

9258 *ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se rectifican los programas para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.*

Excmos. Sres.: Padecidos errores en los programas para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, publicados como anexo a la Orden ministerial de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 85 y «Diario Oficial de la Armada» número 84), se dispone queden rectificadas en la siguiente forma:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Primera parte

Tema 1.

Donde dice: «Examen de los distintos temas administrativos», debe decir: «Examen de los distintos sistemas administrativos».

DERECHO CIVIL

Tema 1.

Donde dice: «Las Leyes civiles y ámbito de aplicación», debe decir: «Las Leyes forales y ámbito de aplicación».

Tema 42.

Donde dice: «Participación de la herencia...», debe decir: «Partición de la herencia...».

Distribución de los ejercicios

Tercer ejercicio:

Donde dice: «Contabilidad General o Derecho Laboral», debe decir: «Derecho Laboral, únicamente».

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Luis Arévalo Pelluz.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9259 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente al concurso-oposición para proveer plazas de Camineros.*

Aprobados con fecha 17 de marzo de 1980 por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, como Camineros del Estado, los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición celebrado en esta Jefatura el día 26 de febrero próximo pasado, para la provisión de tres plazas de Camineros, cuya convocatoria había sido autorizada por resolución de dicha Subsecretaría de fecha 30 de mayo de 1979, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas plazas relacionados por el orden de puntuación obtenida en los exámenes, y que es como sigue:

1. Don Francisco Cantos Rodríguez (DNI 31.220.186).
2. Don José María Navarro de la Corte (DNI 31.765.644).
3. Don Antonio Rodríguez Guerrero (DNI 34.606.014)

Los interesados deberán incorporarse a sus destinos en el plazo máximo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El incumplimiento de esta obligación, salvo causa de fuerza mayor, llevará aparejada la nulidad del nombramiento.

Cádiz, 27 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—V.º B.º: El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenllas.—6.019-E.

9260 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la actualidad en la plantilla de Capataces de Cuadrilla.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30 de mayo de 1979, convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante en la actualidad en la plantilla de Capataces de Cuadrilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camine-

ros del Estado, aprobado por Decreto 3184/73, de 30 de noviembre de 1973.

Esta plaza está dotada en la actualidad con el salario mensual, incluido plus de transporte, de 33.044 pesetas, con los aumentos por años de servicios que reglamentariamente corresponda percibir al interesado. Asimismo se percibirán dos pagas extraordinarias de 30.784 pesetas, más antigüedad, en los meses de julio y diciembre, y la ayuda familiar y pluses que, en su caso, sean aplicables.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, serán requisitos indispensables para poder tomar parte en este concurso:

1. Ser español.
2. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
3. Tener la aptitud física necesaria, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente, para el ejercicio de las funciones propias del Capataz de Cuadrilla.
4. Haber cumplido los dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta. Queda exceptuado de este requisito el personal que pertenezca ya al Cuerpo de Camineros del Estado.
5. Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para la función de Capataz de Cuadrilla en el artículo 6.º del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado y, por tanto, ha de tener a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada a las órdenes de un Celador o de un Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la Cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Cádiz, reintegrándose con póliza de cinco pesetas, y en ella, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u otro oficio, si lo tuviera, manifestándose asimismo expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como el lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos Generales, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase en el programa aprobado por resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de abril de 1976.

Quinta.—El Tribunal para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá al concursante que a su juicio debe ocupar la vacante con arreglo a la puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por la Subsecretaría del Departamento, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—El concursante admitido aportará a esta Jefatura, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependa acreditativo de su condición, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las ante-